



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE JULIO DE 2023**

Asistentes

Presidenta

C. Mora Luján

Sres Concejales

Grupo PSOE

J.J. Susín Luque
C. Campos Malo
B. Nofuentes López
E. Folgado Andrés
J. A. Zapata Martínez
Ll. Moral Muñoz
F.J. Hidalgo Vidal
L. Fernández Sevilla
I. Javier Rabanaque

Grupo PP

R. Esteban Cano
M^a C. García Santaemilia
O. Soler Molinero
F.J. Soler Coll
M^a D. Gutiérrez Díaz

Grupo Compromís

R. García Asensio
LL.M. Campos Sanchis
G. Carretero Herraiz

Grupo Vox

B. Martínez Fernández
S. León Rubio

Grupo Quart entre Totes

D.M. Aráez García

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas (20,00 h) del día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario y presente el Sr. Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

1. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 2911/2023 de fecha 20/06/2023 al núm. 3489/2023, de fecha 18/07/2023 del ejercicio de 2023, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

2. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO DE 2022 (1369259Z)

Informada favorablemente por la Intervención de Fondos, así como por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio de 2022 y expuesta al público por el plazo reglamentario, no habiéndose producido reclamación ni alegación alguna.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE y 3 COMPROMIS, la abstención del PP (5), habiendo votado en contra VOX (2), acuerda:

UNO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2022 que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

DOS. Remitir las cuentas al Tribunal de Cuentas para su fiscalización

3. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P04/2023, DEL PRESUPUESTO DE 2023 (1521150J)

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2023, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 4 en el Presupuesto General de 2023, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS con cargo a REMANENTES DE TESORERÍA

- **AUMENTOS**

- **SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

APLICACIÓN PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
165-221.00	Alumbrado público	250.000,00
2314-226.09	Persona mayores. Actividades	1.000,00
323-221.00	Educación. Energía eléctrica	65.300,00
323-221.02	Educación. Suministro gas	120.000,00
338-226.99	Fiestas. Actividades	60.000,00





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

342-221.00	Deportes. Energía eléctrica	300.000,00
342-221.02	Deportes. Suministro gast	140.000,00
1532-610.01	Vías públicas. Inversiones	5.743,22
	TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITOS	942.043,22 €

• **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIÓN PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1532-619.07	Vías Públicas. Vallado acequia Mislata	4.000,00
2314-635.00	Personas mayores. Mobiliario	1.800,00
323-632.07	Educación. Remodelación EOI	6.000,00
342-619.00	Deportes. Vallado pistas deportivas c/Marqués del Turia	8.000,00
342-619.01	Deportes. Mejora pistas deportivas Molí d'Animeta	29.400,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	49.200,00 €

• **DISMINUCIÓN**

• REMANENTES DE TESORERÍA (87000) 991.243,22 €

IMPORTE MODIFICACIÓN Nº P 04/2023 _____ 991.243,22 €

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiéndose abstenido 1 VOX, dictamina que procede adoptar por el Pleno los siguientes acuerdos:

UNO. Aprobar inicialmente el expediente número P04/23 de modificación presupuestaria, por importe total de 991.243,22 euros, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el estado de gasto del Presupuesto General en vigor, financiado con remanentes de tesorería para gastos generales.

DOS. Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaron.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023

TRES. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

Debate

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

Una pequeña intervención, que estamos a favor de la aprobación de la modificación de crédito, pero una cuestión de respeto de legalidad que si la ley exige memoria económica específica, como indica el informe del interventor en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, debería hacerse, por respeto a la legalidad y al órgano de Intervención.

Sra. Presidenta

Gracias,
Partido Socialista, Nacho, ¿querías comentar alguna cosa?

Sr. Ignacio Rabanaque (PSOE)

Existiendo remanente de tesorería para gastos generales y al objeto de poner en marcha el proyecto de nuevo equipo de gobierno municipal, y también para atender a una serie de necesidades sobrevenidas que han ocurrido durante este ejercicio presupuestario, se ha puesto en marcha la tramitación de este expediente. Y bueno, ya ha comentado el Secretario el importe al que asciende, y básicamente **resumiendo**, la mayor parte se la lleva el aumento de los costes de facturación de la energía, tanto de gas como eléctrica, son casi 900.000 €. Y luego una serie de actuaciones, respecto a las fiestas, a las personas mayores, una actuación en las vías públicas de las obras que tuvo que acometer en la rotonda de la Fuente y una serie de acondicionamiento de la escuela oficial de idiomas, del vallado de las pistas deportivas junto a la Biblioteca y las mejores de las pistas deportivas de Molí d'Animeta.

Sra. Presidenta

Gracias Nacho

4. DESIGNACIÓN REPRESENTANTES CONSELL DE L'HORTA DE VALÈNCIA (1511154A)

Visto el escrito remitido por la Conselleria Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de 4 de julio de 2023, Registro de Entrada núm. 12736, sobre propuesta de candidatura para la constitución del Consorcio Consell de L'Horta de València y vista la propuesta presentada por la Sra. Alcadesa.

De conformidad con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos del Consorcio Consell de L'Horta de València.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE y 3 COMPROMIS, habiéndose abstenido 5 PP, 2 VOX y 1 QUART ENTRE TOTES, acuerda:

UNO. Proponer como representante y suplente del Ayuntamiento de Quart de Poblet en el Consorcio Consell de L'Horta de València:



FIRMADO POR

La Alcadesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023

- Titular: Cristina Mora Luján.
- Suplente: Bartolomé Nofuentes López, Concejal de Desarrollo Urbano y Sostenible.

DOS. Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

5. DESIGNACIÓN REPRESENTANTES LOCALES EN LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA (1511092P)

De conformidad con el escrito remitido por el Ministerio de Hacienda y la Orden EHA/2386/2007 de 26 de julio en su artículo 4, a los efectos de proceder a la designación de representantes locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad inmobiliaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, la abstención del PP 5, habiendo votado en contra 2 VOX, acuerda:

UNO. Aprobar la propuesta de otorgar el voto del Ayuntamiento de Quart de Poblet, como Municipio de más de 20.000 habitantes a favor de los ayuntamientos de Aldaia y Riba-roja como representantes de los ayuntamientos en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

DOS. Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Hacienda de Valencia.

6. MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2023 (1502611K)

Vista la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio de 2023, presentada por la Concejalía de Cultura.

Emitido informe por el Sr. Interventor y de conformidad con el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, con el voto en contra de VOX 1, acuerda:

UNO. Modificar el Anexo IV del Plan Estratégico de Subvenciones vigente 2023, reduciendo en 2.000 euros la Partida 334-48900, subvenciones en materia de Cultura, procedimiento de concesión directa extraordinaria.

DOS. Modificar el Anexo IV, del Plan Estratégico de Subvenciones vigente 2023, aumentando en 2.000 euros la Partida 334-78900, Subvenciones en materia de Fiestas, para subvencionar por el procedimiento de concesión directa nominativa canalizada a través de convenio a la Federació d'Associacions Musicals de Quart de Poblet (FEDAM), la adquisición de un piano vertical.

TRES. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos y técnico.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

Debate

Sra. Presidenta

Partido Socialista, Llum?

Sra. Llum Moral (PSOE)

En noviembre 2021 se suscribe el contrato programa, el que hace la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales. En ese mismo contrato programa se establece que por acuerdo de las partes se puede haber una modificación o actualización, como ha habido un incremento en los presupuestos 2023 de la Generalitat, eso nos permite actualizar la adenda que tenemos para el periodo 2023-2024. En el 22 de mayo de este ejercicio se nos traslada la adenda para ser firmada por el Pleno y ser devuelta. Esto nos permite que junto al compromiso que tiene el Ayuntamiento, se pueden ampliar los servicios y prestaciones que tenemos en servicios sociales para ejercicio 2023-2024. En este caso concreto lo que sumamos, se incrementa la figura del educador social en atención primaria de carácter básico, se produce una autorización de los módulos que financian los profesionales del equipo de atención primaria básica. Se incluyen, porque hasta ahora no estaba incluida, el servicio de mentjar a casa con una financiación de aproximadamente 36.000 € para el ejercicios 2023 y 36.000 € para el ejercicio 2024. Y se incrementa el servicio de atención domiciliaria a 793.212 €, pasando de 400 mil a 793 mil para los dos ejercicios que hemos dicho, mas allá del compromiso del Ayuntamiento porque en contrato programa establece una cofinanciación municipal.

Sra. Presidenta

Muy bien. Muchas gracias Llum.
Belén? Cuando quiera.

Sra. Belén Martínez (VOX)

Dada la coyuntura en la que estamos viviendo, considerar que vamos a destinar 57.000 € para cuestiones de igualdad, si estamos a favor de todo esto, pero evidentemente creo que deberíamos plantearnos si realmente esto es necesario o podríamos destinarlos a las necesidades reales que tenemos en la población. Es lo único que quiero decir que esto no nos encaja con lo que estamos viviendo ahora mismo.

Sra. Presidenta

Muy bien gracias.
Llum?

Sra. Llum Moral (PSOE)

En estos momentos no sabría exactamente a qué se refiere con las cuestiones que estamos viviendo necesitaría un poquito más de aclaración, y esto responde en el contrato programa que tiene la documentación en el expediente, se ve que antes de tomar ninguna decisión hay un informe preceptivo, y hay un estudio de la situación. Cuando se toman este tipo de consideraciones, porque si necesitamos ese tipo de medidas en los años que estamos, en las situaciones que estamos viviendo.

Sra. Presidenta

Muy bien, muchas gracias.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORÀ LUJAN
17/10/2023

7. APROBACIÓN ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA 2021-2024, ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET (979482R)

Visto que en fecha 5 de noviembre de 2021, fue suscrito el Contrato Programa para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en el ejercicio 2021-2024 entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Visto el informe de la Coordinación de Servicios Sociales, sobre la suscripción de la adenda al Contrato programa de Servicios Sociales entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y e el Ayuntamiento de Quart de Poblet, para los ejercicios 2021-2024.

Visto el expediente 979482R relativo a las adendas al Contrato programa 2022-2024.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiéndose abstenido 2 VOX, acuerda:

UNO. Aprobar la adenda al Contrato Programa según lo establecido en la normativa aplicable y en la Instrucción 7 bis/2021 de la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, así como a las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería y Personal del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

8. APROBACIÓN II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET (1441007Z).

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Socioculturales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, con el voto en contra de VOX 2, acuerda aprobar el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Quart de Poblet, 2023-2026.

Debate

Sra. Lucía Fernández (PSOE)

Buenas tardes, pues a este segundo plan da respuesta a la continuación del primer plan que realizamos en el Ayuntamiento de Quart de Poblet, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de lo que es la entidad municipal. El anterior plan caducó, con lo cual nos vimos en la necesidad de elaborar este segundo plan, y lo que pretendimos en primer lugar es que fuera, que la comisión negociadora fuera paritaria y tuviera representación por parte tanto de personal municipal como de los sindicatos y de las personas trabajadoras. Por otro lado, lo que ha hecho prácticamente este segundo plan es ajustar a la normativa el compromiso de esta entidad del ayuntamiento de Quart de Poblet con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Y por otro lado, como se ha hecho un estudio previo y se han sacado unos objetivos y se han visto cuáles eran los campos de mejora, pues hemos pretendido incluirlos en este segundo plan. Mejorando y ampliando todos





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

aquellos campos en los que era necesario que sigamos trabajando en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Sra. Presidenta

Muy bien, muchas gracias Lucía.

9. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET (1414301H)

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece la obligación de disponer de un Sistema interno de información en los términos establecidos en la misma. Con la aprobación de esta ley se incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

El Sistema interno de información, en cualquiera de sus formas de gestión, debe estar diseñado, establecido y gestionado de forma segura, y garantizar la confidencialidad de la identidad de la persona informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

En cumplimiento de este mandato legal, el Ayuntamiento de Quart de Poblet gestionará el Sistema interno de información a través de la puesta en marcha de un Canal Interno, para posibilitar la presentación de información establecida en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Las comunicaciones efectuadas a través del canal interno se deben referir a acciones u omisiones en un contexto laboral o profesional que se produzcan en el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, siempre que se pueda tratar de manera efectiva la infracción y si el denunciante considera que no hay riesgo de represalia.

Permitirá la presentación de comunicaciones por escrito o verbalmente. Además permitirá formular denuncias anónimas. Garantizará que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro de la entidad, con el objetivo de que el primero en conocer la posible irregularidad sea la propia entidad.

En base a lo anterior y en cumplimiento del artículo 5.2 i) se redactan las siguientes condiciones de funcionamiento y se establece el procedimiento de gestión del Canal Interno de Información del Ayuntamiento de Quart de Poblet, que en todo caso, respetarán las garantías establecidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Emitido dictamen por a Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023

UNO. Aprobar el procedimiento de gestión y condiciones de funcionamiento del Canal Interno de Información del Ayuntamiento de Quart de Poblet, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Procedimiento de gestión y condiciones de funcionamiento del Canal Interno de Información del Ayuntamiento de Quart de Poblet

Artículo 1. Mandato legal.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece la obligación de disponer de un Sistema interno de información en los términos establecidos en la misma. Con la aprobación de esta ley se incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

El Sistema interno de información, en cualquiera de sus formas de gestión, debe estar diseñado, establecido y gestionado de forma segura, y garantizar la confidencialidad de la identidad de la persona informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet gestionará el Sistema interno de información a través de la puesta en marcha de un Canal Interno, para posibilitar la presentación de información establecida en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

El Canal interno de información implantado permitirá la presentación de comunicaciones por escrito o verbalmente. Además permitirá formular denuncias anónimas.

Garantizará que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro de la entidad, con el objetivo de que el primero en conocer la posible irregularidad sea la propia entidad.

Artículo 2.- Definiciones y ámbito material de aplicación

El Sistema interno de información es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, siempre que se pueda tratar de manera efectiva la infracción y si el denunciante considera que no hay riesgo de represalia.

Las comunicaciones efectuadas a través del canal interno se deben referir a acciones u omisiones que en un contexto laboral o profesional se produzcan en el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Las personas físicas podrán informar a través del canal interno:

a) Cualquier acción u omisión que pueda constituir infracción del Derecho de la Unión Europea siempre que:



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

1º Entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

2º Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); o

3º Incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE.

b) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

Artículo 3.- Ámbito personal de aplicación

El canal interno de información estará disponible para:

a) las personas que tengan la condición de empleados públicos o para otras personas que están en contacto con la entidad en el contexto de sus actividades laborales: personas que tengan la condición de trabajadores no asalariados (artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)), los autónomos, los accionistas y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de una empresa, incluidos los miembros no ejecutivos, y cualquier persona que trabaja para o bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.

b) Los informantes que comuniquen información sobre infracciones, en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en períodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

Artículo 4.- Canal Interno de Información.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet gestionará el Sistema interno de información, dentro de la propia entidad, a través de la implantación de un Canal Interno, para posibilitar la presentación de información establecida en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

La información se podrá realizar bien por escrito, a través del medio electrónico que se ha habilitado al efecto en la página web del Ayuntamiento de Quart de Poblet (Portal de Transparencia), o verbalmente, por medio de una reunión presencial, previa solicitud del informante, dentro del plazo máximo de siete días a su solicitud. Si se utiliza la vía verbalmente, se advertirá al informante de que la comunicación será grabada y se le informará del tratamiento de sus datos, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

Se accederá al canal interno a través de una URL o de un código QR que estará disponible en la web municipal junto con la información del canal implantado.

A las personas que realicen la comunicación a través de canales internos se les informará, de forma clara y accesible, sobre los canales externos de información ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

Artículo 5.- Responsable del Sistema interno de información.

Se designará a una persona responsable de la gestión del sistema interno de información o «Responsable del Sistema» que deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

El acceso y la gestión del Canal interno de información corresponde únicamente a los miembros de la Unidad Antifraude del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Artículo 6.- Principios generales de funcionamiento del Canal Interno de Información.

1. El canal interno se rige por el principio de accesibilidad, ya que consiste en una herramienta comprensible, ágil y de fácil acceso, que permite la presentación de comunicaciones, tanto anónimas como identificadas, y garantiza su total seguridad, confidencialidad y protección de datos del informante.

Esta garantía de confidencialidad no impide la cesión de los datos que requieran los juzgados y tribunales en ejercicio de su función jurisdiccional, o la Fiscalía en ejercicio de sus facultades de investigación.

2. Permite la comunicación directa entre el informante y el responsable de gestión de la comunicación.

3. Todas las comunicaciones que se presenten mediante el Canal interno de información serán tramitadas, salvo aquellas comunicaciones que incurran en falsedad evidente, en cuyo caso podrán ser objeto de las responsabilidades legales que procedan.

4. No se admitirán, y se exceptuarán en todo caso de la obligación de comprobar, las comunicaciones o informaciones que resulten carentes de fundamento, notoriamente falsas o fundadas únicamente en opiniones. Tampoco serán admitidas las que comuniquen hechos que no se refieran a acciones u omisiones en un contexto laboral o profesional que se produzcan en el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

5. No se podrán formular comunicaciones con una finalidad diferente a las previstas en la ley 2/2023 o que vulneren los derechos fundamentales al honor, la imagen y la intimidad personal y familiar de terceras personas o que sean contrarias a la dignidad de la persona.

Artículo 7.- Procedimiento de gestión de las informaciones recibidas.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023

1. En el procedimiento de gestión del canal interno de información del Ayuntamiento de Quart de Poblet se seguirán las siguientes fases:

Recepción - Registro - Validación - Tramitación - Resolución - Comunicación.

- Incluirá un acuse de recibo de la comunicación al informante, en un plazo de siete días naturales siguientes a partir de su recepción, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.
- Una vez recibida la comunicación se dará respuesta en un plazo razonable, no superior a tres meses a partir del acuse de recibo o, si no se remitió un acuse de recibo al informante, a tres meses a partir del vencimiento del plazo de siete días después de hacerse la comunicación.
- Se podrá mantener comunicación con el informante y, si se considera necesario, de solicitará a la persona informante información adicional.
- Se deberá informar a la persona de las acciones u omisiones que se le atribuyen, y a ser oída en cualquier momento. Dicha comunicación tendrá lugar en el tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.
- Garantía de confidencialidad cuando la comunicación sea remitida por canales de denuncia que no sean los establecidos o a miembros del personal no responsable de su tratamiento.
- Exigencia del respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas.
- Respeto a las disposiciones sobre protección de datos personales, de acuerdo con lo previsto en el título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.
- Las decisiones adoptadas por los órganos con funciones de comprobación o investigación en relación con las informaciones, no serán recurribles en vía administrativa ni en vía contencioso-administrativa.
- Remisión de la información al Ministerio Fiscal con carácter inmediato cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito. En el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.

Artículo 8. Contenido de las informaciones.

Las comunicaciones que se presenten a través de este canal interno deberán contener los siguientes extremos:

- Relación con la organización (interna o externa).
- Tipología de la conducta a comunicar.
- Elección de la forma de comunicación (identificada o anónima). Nombre y datos de la persona de contacto de la persona informante para facilitar el análisis y seguimiento de la comunicación, cuando no sea anónima.
- Exposición clara y detallada de los hechos.
- Fecha de la incidencia.
- Testigos del incumplimiento. Identificación de las personas involucradas.

Artículo 9. Publicidad de la información y registro de informaciones.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

El canal implantado estará disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Quart de Poblet, y en la sede electrónica, junto con la información sobre el uso del canal interno, así como los principios esenciales del procedimiento de gestión.

Se contará con un registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad previstos en la ley 2/2023.

Este registro no será público y únicamente a petición razonada de la Autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial, y bajo la tutela de aquella, podrá accederse total o parcialmente al contenido del referido registro.

Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas solo se conservarán durante el período que sea necesario y proporcionado. En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años.

Artículo 10. Prohibición de represalias.

1. Se prohíben expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación.
2. Se entiende por represalia cualquier acto u omisión que esté prohibido por la ley, o que, de forma directa o indirecta, suponga un trato desfavorable.

Artículo 11. Régimen jurídico del tratamiento de datos personales.

Los tratamientos de datos personales que deriven de la implantación del Sistema Interno de Información se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cumplimiento de ello, los datos personales que procedan del interesado, serán recogidos bajo la responsabilidad del M.I Ayuntamiento de Quart de Poblet, y serán tratados con el fin de gestionar un sistema de información interno. La identidad del denunciante será confidencial, no pudiendo revelarse sin su consentimiento expreso a ninguna persona que no sea personal competente para recibir y gestionar las denuncias, con las excepciones que establece el derecho de la UE o la normativa española en el contexto de investigaciones llevadas a cabo por las autoridades o en el transcurso de procesos judiciales.

La información detallada sobre el tratamiento y los derechos que la normativa reserva a los interesados puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Quart de Poblet <https://quartdepoblet.es/ayuntamiento/politica-privacidad>.

Artículo 12. Normativa de aplicación.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023

En lo no regulado, se aplicará lo dispuesto en la Ley La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

DOS. Que se sigan los trámites reglamentarios.

Debate

Sra. Presidenta

Consuelo Campos, quieres comentar algo? aclarar un poquito?

Sra. Consuelo Campos (PSOE)

Buenas tardes, la información que ha dado el Secretario, como ha dicho el Secretario y es perceptivo por la ley de de febrero del 23, pues los Ayuntamientos en esta normativa de lucha contra la corrupción tienen que regular canales para todas las personas del Ayuntamiento, que a nivel laboral puedan establecer este sistema este canal interno. En este sentido traemos a Pleno este procedimiento de gestión del Ayuntamiento que tenéis detallado para todas aquellas personas que tengan la condición de empleado público, laboral o cualquier relación laboral con el Ayuntamiento, desde autónomos, becarios, es un amplio espectro, como habéis visto en este canal interno. Es un canal interno que se puedan realizar tanto por escrito como a nivel presencial y se acreditará con un URL o con un código QR, se tendrá acceso tanto desde la web municipal como desde nuestro canal de Sedipualba, que es el canal interno de la sede electrónica, básicamente es eso. El reglamento está establecido para garantizar todos aquellos principios de confidencialidad, de garantía transparencia...

10. PROPUESTA CONDECORACIÓN INTENDENTE DE POLICÍA LOCAL (1515368D)

Vista la propuesta presentada por la Alcaldía y el Comisario Jefe del Cuerpo de la Policía Local para la concesión de la Medalla Individual al Mérito Policial con distintivo blanco al Intendente de Policía Local, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre del Consell, que regula las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat Valenciana al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, : el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Proponer a la Generalitat Valenciana, la concesión de la Medalla Individual al Mérito Policial con distintivo blanco, al Intendente de la Policía Local, Carlos García Bujeda, que cuenta con más de 25 años de servicios prestados ininterrumpidamente, con dedicación y brillantez, según consta en su expediente personal.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana.

11. PROPUESTA CONDECORACIÓN AGENTES DE POLICÍA LOCAL (1514890P)



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

Vista la propuesta presentada por la Alcaldía y el Comisario Jefe del Cuerpo de la Policía Local para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo a diversos Agentes de Policía Local, de conformidad con lo establecido en el art. 3 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre del Consell, por el regula las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat Valenciana al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

Visto que el Cuerpo de la Policía Local, cuenta con policías que cumplen con sus obligaciones ordinarias y las extraordinarias más allá del sacrificio exigido por la normativa vigente aún a riesgo de sus propias vidas. Prueba de ello es el servicio que se realizó en fecha 10 de febrero de 2023, a las 01.20 horas en la vivienda núm 18 de la calle Burriana, donde se produjo un incendio de la vivienda encontrándose en el interior tres personas adultas y dos niñas.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Proponer a la Generalitat Valenciana, la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo, a los agentes 46102-57, 4602-59, 46102-71 y al oficial 4610-45

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana.

12. DAR CUENTA DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 3088/2023, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.(1483999K)

Queda enterado el Pleno de la siguiente resolución dictada por la Alcaldía:

Decreto de la Alcaldía núm. 3088/2023, delegación de competencias

Siendo necesario proceder a establecer la organización de Gobierno Municipal, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien,

Uno. Nombrar a las Sras y Sres Concejales que a continuación se expresan como delegados de esta Alcaldía en las materias que se relacionan.

La delegación comprende las facultades de dirección y gestión de los servicios y actividades comprendidas en las mismas, sin incluir la facultad de dictar actos administrativos, para lo cual se realizarán las concretas delegaciones.

JUAN JOSÉ SUSÍN LUQUE

Deportes Inclusivos y Saludables: Coordinación y gestión de la promoción del deporte, coordinación de la Ciutat Esportiva, instalaciones y servicios deportivos. Escuelas deportivas, impulso del deporte inclusivo, diverso e igualdad de género en el deporte. Impulso del deporte activo, intergeneracional y saludable.

Políticas de Juventud: Red de Centros y Casas de Juventud, dinamización y servicios a la Juventud, Pla Jove Municipal, Ocio educativo, Europa Jove, Becas de movilidad europeas, Programas de educación en valores.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

Infancia y Adolescencia: Atención y dinamización de la participación de la infancia y adolescencia, Ciudad Amiga de la Infancia y Plan Municipal de Infancia, Consejo municipal de Infancia y Adolescencia.

MARÍA CONSUELO CAMPOS MALO

Recursos Generales Organización del área de Personal.

Educación: Programas dirigidos a la escolarización, la elaboración del mapa escolar municipal y el mantenimiento de los centros educativos en el marco del programa de ciudades educadoras. Plan de becas para la escolarización, estudio, formación profesional, de las artes, de másteres y transporte de estudiantes. Coordinación y seguimiento del Pla Edificant, Quart a l'escola, Escuela de familias, Unisocietat.

Contratación y Suministros: Impulso de la Contratación Pública Socialmente Responsable y con perspectiva de género.

Movilidad: Coordinación del PMUS Plan de Movilidad Urbana Sostenible y seguridad vial.

BARTOLOMÉ NOFUENTES LÓPEZ

Desarrollo Urbano Sostenible: Planificación y gestión urbanística, Plan de ordenación urbana, licencias urbanísticas y actividades, ejecución de acciones de conservación y mantenimiento edificios municipales, viales y espacios públicos. Oficina para la rehabilitación y adecuación de la vivienda, Mantenimiento de Espacios e Instalaciones. Coordinación Plan Director de Smart City Integral, Polígono ecodigital. Coordinación de la Estrategia EDUSI, Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de los fondos FEDER. Plan de actuación integral y reurbanización de zonas industriales, Bosque metropolitano, desarrollo PAI Molí d'Animeta

Transición Ecológica y Cambio Climático: Coordinador Plan local de Acción por el clima y la energía sostenible. Planes de eficiencia energética y transición a las renovables. Impulso de Plan local de Residuos Urbanos. Coordinación Centro de Interpretación de la Naturaleza y parques naturales. Educación medioambiental y sensibilización ecológica ciudadana. Planes de sostenibilidad, medio ambiente, recuperación de entornos naturales y protección de la huerta. Zonas Verdes. Agenda Urbana 2030 de Quart de Poblet de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Empresa Pública: empresa pública GESQUART.

Servicios municipales: Limpieza viaria urbana y espacios públicos. Servicios Municipales.

Relaciones externas con la UE en el desarrollo de programas y la búsqueda de financiación. Fondos Next Generation destinados a la transformación digital y la eficiencia energética.

Ciclo Integral del Agua.

ENCARNA FOLGADO ANDRÉS

Cultura y Biblioteca: Fomento y desarrollo cultural, organización de festivales culturales, gestión de los equipamientos culturales, creación del Parque científico. Biblioteca municipal, plan de fomento lector

Proyectos Europeos e Innovación. Coordinación Quart es Europa, financiación de proyectos y programas europeos. Impulso del emprendimiento y la innovación.

JOSÉ ANTONIO ZAPATA MARTÍNEZ

Vocal Delegado Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo.

Barrio del Cristo: Órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

LLUM MORAL I MUÑOZ

Servicios sociales: Actuaciones orientadas a fortalecer y garantizar la cohesión social y el apoyo a las familias. Desarrollo de la Ley de Servicios Sociales, Renta de Inclusión, coordinación del sistema de dependencia. Coordinación del Plan Municipal de Accesibilidad. Programas de Diversidad Funcional.

Personas Mayores y políticas intergeneracionales: Programas de atención y promoción participativa de las personas mayores, impulso de programas Intergeneracionales, Trenquem Barreres, Activa Madurez y red de centros de convivencia de personas mayores. Coordinación Ciudad Solidaria con el Alzheimer y participación en la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, Majors Connectats.

Consumo: Oficina de Información al Consumidor (OMIC), coordinación servicio de asesoramiento en supuestos de desahucios, Asesoramiento jurídico gratuito sobre préstamos y alquileres y Servicio de mediación para la gestión de conflictos familiares y vecinales.

FRANCISCO J. HIDALGO VIDAL

Empleo, Promoción Económica y empresas: Impulso y fomento del empleo estable y de la calidad a través del Plan Integral de activación de Empleo, la recuperación y promoción económica. Coordinación y gestión del Centro de Empleo y Desarrollo, programas formativos profesionales y orientación para el empleo. Impulso del empleo verde Ocupació Verd. Escuelas de ocupación, formación y talleres, convenios con empresas. Foro local y Feria de formación profesional por el empleo.

Comercio: Plan de impulso al comercio local, campañas de apoyo y promoción. Coordinación de la Agencia de Fomento de Innovación Comercial, impulso de la Feria del Comercio Local y Pasarela Comercial, Premios Q, Campañas de sensibilización de consumo local, formación comercial e innovación en redes, Asesoramiento comercial.

Participación Ciudadana: Políticas de participación ciudadana, proximidad, convivencia e Integración, Consejo local de Participación ciudadana y asesoramiento en materia de acceso al registro y tramitación de subvenciones.

Memoria y Cultura Democrática: Importancia al pasado democrático y de defensa de las libertades. Objetivo de generar conocimiento, participación, investigación y reflexión. Difusión de los fenómenos memoriales populares, modernos y contemporáneos de la democracia y la historia

LUCÍA FERNÁNDEZ SEVILLA

Barrio del Cristo: Representación y participación en los órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo.

Salud Pública local. Programas dirigidos a fomentar una Ciudad saludable. Proteger la salud comunitaria. Plan local de salud pública, Municipio saludable.

Turismo y Patrimonio Local: Desarrollo de programas y proyectos de turismo local sostenible, cultural y activo. Coordinar el desarrollo de proyectos turísticos- ligados al patrimonio natural y cultural sostenible. Museo virtual, Red de destinos turísticos inteligentes.

Igualdad y políticas inclusivas: Casa de la Dona, programas de igualdad y diversidad coordinados de manera transversal con el resto de áreas municipales, coordinación IV Plan de Igualdad de Oportunidades, Plan de Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres y II Plan de Diversidad Sexual, Familiar y de Género. Fomento de los espacios seguros.

IGNACIO RABANAQUE AGUDO





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023

Económica y Hacienda: Planificación económica, coordinación de la hacienda pública y gestión financiera, presupuesto y recursos fiscales

ROSA M^a GARCÍA ASENSIO

Higiene pública. Gestión Cementerio Municipal. Control de plagas. Educación y sensibilización de responsabilidad ciudadana en control de plagas

Mercados Organización, impulso y gestión de los mercados locales.

Emprendimiento local. Actuaciones de fomento de I+D y Oficina de inversión emprendedora Invest Quart, espacio de inversión privada para la puesta en marcha de iniciativas de las empresas del municipio,

LLUISMI CAMPOS SANCHIS

Gobierno Abierto y Transparencia. Participación digital, Plataformas de Gobierno Abierto, herramientas digitales, impulso del nuevo Portal de Transparencia. Coordinación de Presupuestos Participativos, consultas, encuestas y propuestas ciudadanas.

Administración electrónica y TI: Modernización de la administración electrónica, gestión de recursos informáticos y tecnologías de la información y comunicación. Coordinación implantación SEDIPUALBA, gestión de expedientes electrónicos, simplificación de procedimientos. Sede Electrónica y registro único.

Bienestar Animal. Plan Colonial Felino, Plan de Esterilización Felina, Plan de Zonas de Esparcimiento de Mascotas. Protección, educación y sensibilización animal. Censado de DN canino. Campañas de vacunación, censo y de concienciación para la tenencia responsable de mascotas.

GABRIELA CARRETERO HERRAIZ

Paz, Solidaridad y Cooperación: Programas de cooperación, paz y solidaridad, gestión 0.7%.

Plan Municipal de Drogodependencias: Unidad de Prevención de Conductas Adictivas y desarrollo de programas de prevención.

Dos. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Presidenta

Vamos por orden, venga Mario.

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

En primer lugar, una pregunta que hemos registrado, la paso, al leer la noticia publicada en la web del ayuntamiento el 18 de julio informa de la puesta en marcha de un transporte gratuito que trasladará a los pacientes de la Cebollera al Centro de Salud los lunes, miércoles y viernes entre las 9 y las 11 horas. Dos preguntas:

¿por qué el servicio tendrá un horario tan limitado con cuatro viajes solo en cada dirección? y ¿por qué solo tres días a la semana?

La segunda es sobre una moción, ¿cuál es el motivo para una moción que registramos sobre la grabación de los plenos, que presentamos en tiempo y forma el 7 de julio y que pasó como comunicación en la pasada Comisión de Hacienda, y no esté en orden del día de este Pleno?

Sra. Presidenta



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

Con respecto al primer punto, agradezco también que lo hayas traído aquí a colación. Bueno, como bien saben ustedes porque así nos hemos hecho eco en los medios de comunicación, y si no voy a dar cuenta de lo que ha ocurrido en este Pleno. Escasos tres días de que se produjera, el 15 de julio, al cierre del centro auxiliar de Santa Cecilia, nos llega una comunicación por parte del gerente de la concesión privada del hospital de Manises, dirigida a esta alcaldesa y en el resto de alcaldes de otras localidades que también han sufrido estos cierres. Comunicándonos que ante la imposibilidad de encontrar sustitución para los meses de vacaciones de los médicos que están en el centro auxiliar, y va a estar cerrado durante dos meses. Automáticamente solicitamos una reunión con el gerente, que nos atiende el siguiente lunes, pero mientras tanto buscamos una solución a nivel municipal. En primer lugar, teníamos muy poquito margen de actuación pero lo primero que hicimos fue, al final de todo por hacer un resumen, conseguimos que agruparan los 3400 vecinos y vecinas que están adscritos a ese centro auxiliar, lo que pedimos a la gerencia privada del hospital es que los agrupara en tres días, que les diera citas durante esos tres días en esas dos franjas horarias que era el convenio que habíamos llegado con Cruz Roja. Cruz Roja automáticamente que les llamamos nos mostraron su aceptación a la hora de colaborar, pero es verdad que ellos tienen las unidades móviles que tienen, los vehículos adaptados que tienen, tienen otras incidencias en otros municipios y no tenían esa libertad horaria de mucho más días. Entonces lo que le exigimos al gerente del hospital, es que al menos esas personas que tuvieran que ser atendidas, las atendieran en esas dos franjas horarias en esos tres días a la semana. Qué quiere decir eso? que no le van a dar una hora a un paciente de Santa Cecilia que le toque ese centro auxiliar un jueves a las 12:00 del mediodía y van a intentar darle o bien lunes o miércoles o viernes, intentar no, van a darle o bien lunes o miércoles o viernes en esas dos horas. El tema del sintrón, también hemos conseguido que le agrupen esas dos franjas horarias y el tema de los análisis, también los están citando en los últimos 15 minutos de franco horario para que les dé tiempo a llegar con el autobús, aunque se vaya un poquito más de la hora de las nueve.

Hemos intentado hacer lo que hemos podido como digo con fines, con herramientas totalmente municipales, porque la indignación de los vecinos y vecinas y la indignación de este Ayuntamiento es total y absoluta ante la falta de previsión y la poca antelación que han tenido a la hora de notificarnos y obviamente de nuestro malestar así lo hemos hecho ver y lo hemos dejado latente el día que yo me reuní con el gerente. Esperemos que esta situación no se vuelva a dar y que en cualquier caso esperemos que no porque la reversión la tenemos ahí a la vuelta de la esquina, es una realidad que esté encima de la mesa que si yo espero a nivel personal, a título de alcaldesa, que esa reversión se siga adelante, pero en cualquier caso vamos a estar muy pendientes de lo que pueda pasar en los siguientes periodos vacacionales con ese centro auxiliar de Santa Cecilia.

Y respecto a la segunda, lo que me comentas de la moción, hemos dejado la moción, la pasaremos en el siguiente pleno. Pero es verdad que la hora de hacer el orden del día pues le hemos dejado hemos previsto que lo dejaremos para el siguiente pleno que estaremos también un poco ya prácticamente todos aquí podemos también votar la moción, argumentarla y dirimirla como toca el 31 de agosto. Adelanto que seguramente será el Pleno, luego lo hablaremos porque estamos aquí en unas fechas un poquito complicadas, intentaremos cuadrarlas vale?

Alguna pregunta o ruego más por parte de los concejales? Belén?

Sra. Belén Martínez (VOX)

La fumigación de plagas, mosquitos, pulgas, es que la gente se queja mucho. Si fuera posible que esto se solucionara.

Sra. Presidenta

Alguna cosa más? alguien más que quiera tener una intervención? ahora le contesto Belén.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

Señor Soler?

Sr. Francisco Javier Soler (PP)

Era en relació amb la neteja de contenidors, si se va a portar alguna acció? Ja ens consta que una vegada es va fer alguna cosa. Si es pot netejar la part de dins perquè la part de baix no arreplega bé i les olors són... i més en aquestes temperatures. Gràcies

Sr. Raúl Esteban (PP)

Simplement volia deixar constància, en Comissió ja vam tractar el tema de la subvenció que es duïen o que es demanava que es tornara per part dels autònoms, i volia que es tinguera constància de l'acord que es va aplegar que una vegada transcorrit el terme preceptiu que per part de l'ajuntament s'anava a fer un recurs, evidentment ens interessa molt que açò no vaja a un calaix i que ens preocupen perquè són molts els afectats, crec que són uns moments molt complicats per a la gent i necessitem que es done eixida. Només això

Sra. Presidenta

Paso a contestar si les parece:

Lo de la fumigación de plagas se hace constantemente Belen, es verdad que estamos en época de verano y proliferan algunas de ellas, pero en cuanto tenemos constancia de que hay algún foco enseguida avisamos. Verdad Rosa? y la forma de actuar es esa, avisamos, vienen, desinfectan y hacen un seguimiento total y absoluto. Lo que pasa que es verdad que hace falta un poco de cooperación entre todos. Bueno si quieres comentar algo tu Rosa que estás un poco más al tanto de esto.

Sra. Rosa Mª García (COMPROMÍS)

Ara en estiu esta intensificant també el tema i tot el que arriba de que un carrer hi ha moltes cucaraches...

Sra. Presidenta

En cualquier caso cualquier foco que detectemos se lo hacemos llegar a Rosa, en este caso, o a mí, no hay ningún problema que actuaremos en consecuencia.

Respecto a la limpieza de contenedores, señor Soler, si somos conscientes que llega el verano, llegan las altas temperaturas, proliferan también los problemas del de olores y del de limpieza de las islas y es un poco una serie de acumulación de problemas. Es verdad que tampoco se están utilizando bien los contenidos por parte de muchas personas de la ciudadanía y eso lo vemos, la recogida de enseres de los viernes por la mañana lo vemos, pasa el camión y el sábado por la mañana y otra vez sofás, puertas, muebles. Es verdad, y lo reconozco, que el sistema de cerramiento de los contenedores, el de apertura y cierre del contenedor por abajo al no tener ruedas pues no se puede mover y eso genera problemas a la hora de la limpieza que se quedan residuos. Ahí es muy complicado limpiarlos tendríamos que llevarnos el contenedor a otro sitio, limpiarlo y volverlo a traer y es bastante costoso. Estamos a las puertas de sacar una nueva licitación, que más ganas que el equipo de gobierno le aseguro que no tiene nadie. Intentaremos que los nuevos modelos de contenedores sean muchísimo más prácticos y en ese sentido, la posibilidad de limpiarlos y de poder a limpiarlos in situ sea mayor y en eso vamos a tenerlo muy en cuenta.

Respecto a la subvención de autónomos Raúl, como ya le dije en la comisión si es un tema que nos preocupa mucho es un tema que este Pleno en el anterior legislatura lo tuvo muy claro, en la pandemia pusimos en marcha muchísimas actuaciones, paquetes de medidas muy importantes, además propuestos por todo el Pleno y votados de forma unánime para estar al lado de las personas que en ese momento más lo necesitaban y uno de esos colectivos, era el colectivo de autónomos y autónomas. La Generalitat sacó unas subvenciones que en ese





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

momento no eran incompatibles con las nuestras, las nuestras las sacamos de hecho antes que las de la Generalitat para complementar un poco y estar al lado de los autónomos y nos hemos encontrado con la sorpresa que ahora pues se nos ha salido en los servicios jurídicos de la Generalitat a través del Labora, nos han hecho llegar una comunicación de que son incompatibles ambas ayudas y había que devolver unas, obviamente, es verdad que la carta la hemos enviado nosotros, lo hemos asumido un poco esa parte nuestra, porque entendíamos que le ayuda Municipal era menor que la cuantía que daba la Generalitat y ha sido muy desagradable, le puedo asegurar tener que requerir esa ayuda era la única manera de poder, a partir de ahí intentar iniciar todos los trámites que sean necesarios para que eso se revierta. Intentar que eso no cabe así porque nos parece muy injusto y que nos parece muy desagradable todas las situaciones, así que le aseguro que vamos hacer todo lo posible.

14. COMUNICACIONES

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento de:

- Informe jurídico emitido por Noguera Abogados, en relación con la consulta planteada sobre el cauce legal a seguir tras el pronunciamiento judicial emitido por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, mediante Sentencia 125/2023, de 15 de febrero de 2023, a petición del Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- Sentencia núm. 125/2023, de fecha 15 de febrero de 2023, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recurso Contencioso-Administrativo 5-000245/2022, que estima el recurso de apelación interpuesto por AGUAS DE VALENCIA S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Valencia, en fecha 5-4-2022, en el recurso Contencioso-Administrativo 140/21, revocando la misma y, en consecuencia, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por AGUAS DE VALENCIA S.A., contra el acuerdo del Ayuntamiento de Quart de Poblet de 23 de febrero de 2021, por el que se aprobó el reequilibrio económico a favor del Ayuntamiento, reclamando a la demandante la cantidad de 449.304,86 euros, que se anula y deja sin efecto por no ser conforme a derecho. Ayuntamiento de Quart de Poblet en impugnación de la resolución a que se refiere el encabezamiento y en su consecuencia declara que la misma es ajustada a derecho.
- Sentencia núm. 184/2023, de fecha 17 de julio de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Valencia, Procedimiento Abreviado 148/2023, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil UTE ACCIONA CRIMSA, frente a la Resolución núm. 477 de 03/02/2023, por la que se incluye dentro del concepto ICIO los "gastos en gestión de residuos de construcción y demolición", por un importe de 23.824,32€, declarando el acto administrativo ajustado a derecho, debiendo ser revocado, detrayendo de la base imponible del impuesto la cantidad computada como "gastos en gestión de residuos de construcción y demolición" y que asciende a la cantidad de 23.824,32€.
- Sentencia núm. 544/2023, de fecha 22 de junio de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2, que desestima el recurso de apelación núm. 138/2022, interpuesto por D^a Mónica Gil Junquero, frente a la Sentencia núm. 321/2021, de 21 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Valencia, dictada en el Procedimiento Abreviado núm. 196/2021.
- Sentencia núm. 124/2023, de fecha 22 de junio de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Valencia, Procedimiento Ordinario 427/2022, que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad mercantil ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A., contra el Ayuntamiento de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

Quart de Poblet, declara ajustada a derecho la resolución presunta desestimatoria de la solicitud de trece de julio de dos mil veintiuno de revocación y subsidiaria revisión de acto nulo de pleno derecho de una liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana derivada de la transmisión de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve y condena a la parte recurrente al abono de las costas procesales causadas, con un límite de mil ochocientos euros.

- Sentencia núm. 118/2023, de fecha 27 de abril de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Valencia, Procedimiento Abreviado 33/2023, que desestima el recurso Contencioso-Administrativo seguido a instancia de Ana María Espinós Cristófol, contra Decreto 2592 de 15 de junio de 2022, por el que se anulan, aprueban y compensan liquidaciones por IBI.

- Sentencia núm. 96/2023, de fecha 25 de abril de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Valencia, Procedimiento Abreviado 50/2023, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Josefa Sánchez Blasco, frente a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de la actora que tiene su origen en el Decreto de 17 de julio de 2022 por el que se reseña que ha habido un error material en la resolución de fecha 9 de junio de 2022 al transcribir erróneamente las cantidades cuya devolución y abono procede y por el que había sido analizado el expediente catastral 01432616 46/2019 que modifica la naturaleza y por tanto el valor catastral de los inmuebles afectados por el plan parcial y el Programa de Actuación Integrada, Declarando que la actuación administrativa es conforme a derecho y debe ser confirmado, siendo ajustadas a derecho las liquidaciones del IBI del inmueble con expediente catastral 01432616 46/2019 de los años 2019 y 2020, debiendo ingresar la cantidad de 509,09 euros y la cantidad de 145,09 euros.

- Sentencia núm. 97/2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm 1 de Valencia, Procedimiento Abreviado 48/2023, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Julián Hernández García frente a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de la actora que tiene su origen en el Decreto de 17 de julio de 2022, por el que se reseña que ha habido un error material en la resolución de fecha 9 de junio de 2022 al transcribir erróneamente las cantidades cuya devolución y abono procede y por el que había sido analizado el expediente catastral 01432616 46/2019 que modifica la naturaleza y por tanto el valor catastral de los inmuebles afectados por el plan parcial y el Programa de Actuación Integrada, declarando que la actuación administrativa es conforme a derecho y debe ser confirmado, siendo ajustadas a derecho las liquidaciones del IBI del expediente con referencia catastral 01432616 46/2019 de los años 2019 y 2020.

- Sentencia núm. 274/2023, de fecha 11 de abril de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, recurso de apelación núm. 317/2022, que estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por Alexandra Collado Amores, contra la Sentencia núm. 98/2022, de 8 de abril de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. 5 de Valencia, Procedimiento Abreviado 332/2021, que revoca por no ser conforme a derecho, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo y anulando la resolución administrativa de la que se deriva en los términos indicados en el fundamento de derecho quinto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia del Pleno

Expediente 419550J



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC FMCL Y7ET U9CN DJEM

Acta Pleno 24 julio de 2023 - SEFYCU 4496686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>